

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03 -129.

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 05 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, el 2 de diciembre del 2005, ante la Notaria Suplente Trigésima Primera de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 2006, se constituyó la Compañía Anónima "HIDROESPOL S.A.", con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) y capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), constituido por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, por el plazo de cincuenta años y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;
- Que**, en el Suplemento del R.O. Nro. 48, publicado el 16 de octubre del 2009 se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, cuyo artículo 5 facultó a las universidades públicas constituir empresas públicas o mixtas que se someterá al régimen establecido en esta ley para empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados y mediante Resolución de Creación adoptada por el máximo organismo universitario competente, se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento;
- Que**, mediante resolución 10-01-020 adoptada por el Consejo Politécnico el 14 de enero de 2010, resuelve expedir la CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "HIDROESPOL E.P.", cuyo objeto principal señalado en su artículo segundo compete a la generación, compra, venta de todo tipo de energía convencional y no convencional, eléctrica, termoeléctrica y de fuentes alternativas o renovables, entre otros;
- Que**, mediante acta de Directorio de HIDROESPOL E.P. del 06 de noviembre de 2017, se establece las resoluciones Nro. 003-2017 que señala lo siguiente: *El Directorio toma conocimiento de la inoperatividad de HIDROESPOL E.P., manifestada en el "Informe General de Actividades de HIDROESPOL E.P. 2017"; y en atención a lo indicado en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), se dispone poner en conocimiento del Consejo Politécnico, la presente acta, recomendando se inicie el trámite de liquidación de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y el Art. 56 de la LOEP.* Dentro de la misma sesión, mediante Resolución Nro. 004-2017, en la cual se designa al Ing. Adrián Leonardo Augustin-Bourne González como LIQUIDADOR de HIDROESPOL E.P.;
- Que**, el artículo 56 de la LOEP establece que para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación;
- Que**, El Consejo Politécnico, en sesión del 23 de noviembre de 2017, conoce lo resuelto por el Directorio de HIDROESPOL E.P. mediante oficio del 09 de noviembre de 2017 dirigido al Rector Sergio Flores Macías; y, mediante resolución Nro. 17-11-472, se resuelve APROBAR el trámite de LIQUIDACIÓN de la Empresa HIDROESPOL E.P., de acuerdo a lo establecido a su estatuto, al artículo 56 de la Ley Orgánica de Empresas Pública LOEP, y demás leyes pertinentes; y DESIGNAR al Ing. Adrián Leonardo Augustin-Bourne González como LIQUIDADOR de HIDROESPOL E.P., cuyas atribuciones y responsabilidades se encuentran descritas en el artículo 59 y 60 de la LOEP.
- Que**, mediante oficio Nro. HIDROESPOL-L-001-2020 de fecha del 11 de febrero del 2020, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por el Ing. Adrián L. Augustin-Bourne G., en calidad de Liquidador de HIDROESPOL E.P., presenta el Informe Final de Liquidación y Acta de

Sesión de Directorio de la Empresa Pública HIDROESPOL E.P., celebrada el día 19 de marzo del 2019, para su debido traslado y aprobación ante Consejo Politécnico;

Que, el Consejo Politécnico, en uso de las atribuciones el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** el informe final de liquidación de la Empresa Pública HIDROESPOL E.P., presentado mediante oficio Nro. HIDROESPOL-L-001-2020 de fecha del 11 de febrero del 2020, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por el Ing. Adrián L. Augustin-Bourne G., en calidad de Liquidador de HIDROESPOL E.P.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** el cierre y cancelación de la Empresa Pública HIDROESPOL E.P. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOEP y la normativa vigente correspondiente.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,


Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

KRB

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**